

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA PAGO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01099/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 29 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Lo establecido en el DFL 1, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto Alcaldicio N.º 2548/2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2026.
3. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO, como Administradora Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N.º 732/2026, con fecha 22 de abril del 2026, que Delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al administradora municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que actualiza la subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, los funcionarios dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Doñihue han debido efectuar labores extraordinarias fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en cumplimiento de funciones propias del servicio y en atención a las necesidades del establecimiento educacional y de la administración educacional comunal.
2. Que, dichas labores extraordinarias constan en los respectivos informes de horas extraordinarias debidamente elaborados y remitidos por los funcionarios asistentes de la educación y demás personal dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue, los cuales acreditan la efectiva prestación de dichos servicios.
3. Que, corresponde reconocer y autorizar el pago de las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1. Autorícese el pago de horas extraordinarias trabajadas por funcionarios que indica del Departamento de Educación, por motivo de realizar labores fuera de la jornada laboral;

Dependencia	Nombre Funcionario(a)	RUN	Cargo	Fecha Inicio Cobro	Fecha Termino Cobro	Horas
Col. Julio Silva Lazo	José Cantillana Maldonado		Auxiliar de servicios	03/04/2026	12/04/2026	35 HRS
Col. Rep. de Chile	Pablo Ávila Alegría		Auxiliar de servicios	03/04/2026	12/04/2026	40 HRS
Departamento de Educación	Ariel Osorio Aliaga		Profesional Prevencionista Unidad de Infraestructura	24/04/2026	08/05/2026	39 HRS

2. Cárquese, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ADJUNTO	Digital	Ver		

FAO/FAC/MDV/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21882294&hash=f8083>